

humanos, como ocurre en la calle José Antonio. El piso más alto, suele contar con balcón cerrado con balaústres de madera; en lo más alto se enmarca la casa con un pronunciado alero formado por tablas y maderas.

La proporción entre las casas con sus fachadas revocadas y las que tienen entramado de madera, se halla muy igualada, siendo las más atractivas las de madera; utilizándose adobe o ladrillo para conformar los muros entre los cuarterones y tornapuntas de madera. Junto a las puertas de acceso a las viviendas, suelen abrirse grandes portales que comunican con alguna dependencia agropecuaria.

#### Arquitectura religiosa

Cabe destacar la Iglesia Parroquial de San Martín de Tours, edificio del siglo XVIII, que se constituye por tres naves con muros de sillaría y sillarejo. En las afueras del pueblo se halla la Ermita del Nazareno, obra del siglo XVIII; y algo más alejada la Ermita de la Cruz, de los siglos XVII y XVIII, obra popular en la que destaca su pórtico, de columna granítica cubierto con estructura de madera. Algo alejado de la población, puede verse el gran volumen del antiguo convento de San Miguel, del siglo XV, aunque sus restos mejor conservados pertenezcan al período comprendido entre los siglos XVI y XVIII.

#### Otros edificios singulares

Existe gran concentración de muestras de arquitectura popular, y algunos edificios de relativa monumentalidad y refinamiento, entre los que se destaca: En la calle José Antonio, número 7, una portada de atractivo destacado, constituido por piezas de granito muy bien labradas, con un perfil moldurado y casetones con veneras rehundidas; la Casa Rectoral, en la calle Batueca, constituida con sillares bien labrados, abriéndose una portada con un gran dintel sobre zapatas, en el que se halla labrado un arco conopial con venera en el vértice e inscripción de Casa Rectoral, en el centro; mayores proporciones tiene el edificio situado en la calle General Mola, con gran fachada de sillaría, ventanas y balcones adintelados, pronunciada cornisa y escudo en el centro, en el que se presenta las armas de la familia. En la calle 18 de Julio se alza una gran mansión con llamativas balconadas en sus tres pisos altos, por debajo de los cuales transcurren sendos frisos de granito. Pero la mayor concentración de edificios de estas características y el mayor atractivo ambiental radica en la plaza Mayor, de trazado cuadrangular; en dos de sus lados se abren amplios soporales constituidos por estructuras adinteladas, de madera en su mayor parte, descansan sobre fuertes y recios pilares graníticos con grandes zapatas del mismo material. En el medio de la plaza existe una fuente pilar, grabada en 1888; un ángulo de la plaza está ocupada por una torre granítica, del siglo XVI, que hace las veces de campanario para los oficios religiosos y símbolo del viejo poder municipal; un alfiler quebrado recorre su parte media, debajo del cual, figura un escudo con las armas de Carlos V. Muy atractivo es también el edificio conocido como Casa Residencial de los Comendadores, situada frente a los soporales de la plaza Mayor, con ventanas adinteladas y puertas de medio punto con largas dovelas, todo ello abierto en su dilatada fachada de sillaría.

#### Delimitación del entorno afectado

Forman el conjunto los inmuebles (calles, edificios, solares, etc., privados y públicos) comprendidos en el interior del pavimento trazado por las calles que se relacionan a continuación, así como los que den fachada a cualquier lado de ellas.

Al oeste. La calle General Mola, calle Capitán Luna y la llamada Entrada del Fuerte y calle Barrionuevo.

Al norte. Avenida de Portugal, calle San Sebastián, el tramo final de la calle de la Fuente, calleja del Puerto y el tramo final de la calle Héroes del Alcázar.

Al este. Calle Millán Astray y calle de la Guardia Civil.

Al sur. Calle José Antonio, calle General Yagüe y calle Concepción.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**13623** ORDEN de 21 de marzo de 1991, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe, en el ámbito de «Los Molinos», promovido por el Ayuntamiento de Getafe.

En sesión celebrada el día 4 de octubre de 1990 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra dice:

Primero.—Suspender la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General del término municipal de Getafe, consistente en la ampliación del Suelo Urbanizable Programado en el Sector Industrial UP-H en el ámbito de «Los Molinos», con base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe desfavorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Segundo.—Significar que la presente Modificación le resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo, quedando en consecuencia sujeta al cumplimiento de los deberes urbanísticos con el alcance determinado en la misma, en virtud de lo dispuesto en las disposiciones transitorias primera.2 y séptima, en relación con la disposición adicional primera. Por todo ello, el aprovechamiento urbanístico máximo susceptible de apropiación por los titulares de los terrenos será el resultado de referir a la superficie afectada el 85 por 100 del aprovechamiento.

Tercero.—Devolver el expediente completo al Ayuntamiento de Getafe para que proceda a corregir las deficiencias observadas en el mismo y que se recogen en el Acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Cuarto.—Facultar al excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, para, en su caso, dar por cumplimentadas las determinaciones exigidas por la Comisión de Urbanismo de Madrid ordenando la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos previstos en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio y concordantes de la Ley sobre Régimen del Suelo.

Por Orden dictada por el excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, con fecha 21 de marzo de 1991 se dieron por cumplidas las citadas condiciones considerándose aprobada definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe, en el ámbito de «Los Molinos», ordenando su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que tanto el citado acuerdo como la Orden agotan la vía administrativa y que, contra los mismos se podrán interponer Recursos de Reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes y para ante la Consejería de Política Territorial, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio.

Madrid, 21 de marzo de 1991.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

## BANCO DE ESPAÑA

13624

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 29 de mayo de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	104,882	105,198
1 ECU .....	127,028	127,410
1 marco alemán .....	61,881	62,067
1 franco francés .....	18,226	18,280
1 libra esterlina .....	183,104	183,654
100 liras italianas .....	8,315	8,339
100 francos belgas y luxemburgueses .....	300,480	301,382
1 florin holandés .....	54,893	55,057
1 corona danesa .....	16,115	16,163
1 libra irlandesa .....	165,452	165,950
100 escudos portugueses .....	70,923	71,137
100 dracmas griegas .....	56,425	56,595
1 dólar canadiense .....	91,513	91,787
1 franco suizo .....	72,533	72,751
100 yens japoneses .....	76,361	76,591
1 corona sueca .....	17,247	17,299
1 corona noruega .....	15,856	15,904
1 marco finlandés .....	25,948	26,026
100 chelines austriacos .....	879,544	882,186
1 dólar australiano .....	79,994	80,234